AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 020/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA 23 AGO. 2012 08 SI
FIRMA CYNTHIA CABRAL L.
Secretaria Recepcionista
AFD

Fecha: 23/agosto/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 234.876
b) Monto a Ejecutar : Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)
c) Plurianual : SI
d) Nombre del llamado : Adquisición de Productos Terminados (Leche, café, azúcar y otros).-
e) Modalidad : Contratación Directa
f) Expediente N° : 325.411, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Empresas Invitadas: 1) SOLUTECNO S.A. 2) ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. 3) CARTASSO CATERING S.R.L. 4) EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES LA ESPERANZA S.A. 5) EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas prevista para el día 30 de julio de 2012 y al presentarse sólo los oferentes **La Esperanza de Miguel Angel Ortiz Rojas** y **Panadería El Hornero**, se procedió a realizar la prórroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día 06 de agosto del año dos mil doce, a las 10:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 10:15 hs.-

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Productos Terminados (Leche, café, azúcar y otros)"***, presentando propuestas los siguientes oferentes, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	LA ESPERANZA, de Miguel Ángel Ortíz Rojas	SMAR CONSULTORÍA, de Stella Marys Azuaga Romero	PANADERÍA EL HORNERO	SOLUTECNO S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD
RUDY EDWARDS
UOC - AFD
OSCAR FARIÑA
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3º y 4º Piso, Telefax (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

	artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.				
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada	Cumple	Cumple	cumple	cumple
12	Copia simple de constancias y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

Descripción:	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***
	LA ESPERANZA, de Miguel Ángel Ortíz Rojas	**SMAR CONSULTORÍA, de Stella Marys Azuaga Romero**	**PANADERÍA EL HORNERO**	**SOLUTECNO S.A.**
Adquisición de Productos Terminados (leche, café, azúcar y otros).	₲ 23.030.530	₲ 24.387.000	₲ 28.505.000	₲ 33.740.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.-*

En lo pertinente, para la reducción del cantidades de bienes requeridos en el llamado, se considera aplicable la Circular N° 3 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de marzo de 2006, que dispone cuanto sigue: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos* (bienes) *en el caso de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"*; el paréntesis es nuestro.-

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

1. **LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas.**
2. **SMAR CONSULTORÍA de Stella Marys Azuaga Romero.**
3. **PANADERÍA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino.**
4. **SOLUTECNO S.A.**

En primer lugar, conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales se ha procedido a la evaluación de la oferta más baja, presentada en este caso, por la firma **LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas**, con el objeto de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia y especificaciones técnicas. Es así que, se ha constatado que la firma mencionada cumple con las documentaciones legales, la experiencia (acreditada suficientemente con la presentación de constancias y/o contratos celebrados con: la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, la XVIII Región Sanitaria Capital, Facultad de Ingeniería de la UNA, Instituto de Medicina Tropical y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) y especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación del Llamado.-

Atendiendo que la oferta más baja presentada por la firma LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas, excede el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente al presente llamado y considerando que se solicitaron inicialmente la adquisición de las siguientes cantidades de productos:

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

OSCAR FARIÑA
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	150	300
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	150	300
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	30	60
4	Café molido	Unidad	Paquete	20	40
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	150	300
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50
10	Té de Menta	Unidad	Caja	25	50
11	Té Negro	Unidad	Caja	25	50
12	Té Verde	Unidad	Caja	25	50
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	150	300
14	Edulcorante con Ka`a he´e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	25	50
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	50	100
16	Gaseosa	Unidad	Botella	100	200

Conforme a la Circular N° 3/06 de la DNCP, se reduce la cantidad de los bienes solicitados acorde al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	100	200
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	100	200
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	25	50
4	Café molido	Unidad	Paquete	15	30
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	100	200
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50
10	Té de Menta	Unidad	Caja	22	44
11	Té Negro	Unidad	Caja	22	44
12	Té Verde	Unidad	Caja	20	40
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	50	100
14	Edulcorante con Ka`a he´e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	15	30
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	20	40
16	Gaseosa	Unidad	Botella	50	100

Asimismo es dable mencionar que, al efectuarse la evaluación conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas **SMAR CONSULTORÍA de Stella Marys Azuaga Romero, PANADERÍA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino y SOLUCTENO S.A.;** no fueron evaluadas, teniendo presente que la menor oferta presentada por la firma **LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas,** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la carta de invitación del Llamado, siendo propuesta para la adjudicación.-

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3. Presente el precio evaluado como más bajo".-*

SANDRA I. BENITEZ R. UOC - AFD

OSCAR FARIÑA UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco, Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Teléfax (595 21) 606020 (RA.) Asunción - Paraguay

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

Art. 28 de la Ley N° 2.051/03: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para la **"Adquisición de Productos Terminados (Leche, café, azúcar y otros)"** a la firma **LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas**, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	100	200	₲ 26.452
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	100	200	₲ 7.536
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	25	50	₲ 22.500
4	Café molido	Unidad	Paquete	15	30	₲ 18.172
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	100	200	₲ 14.550
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.782
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.310
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50	₲ 4.154
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.310
10	Té de Menta	Unidad	Caja	22	44	₲ 5.062
11	Té Negro	Unidad	Caja	22	44	₲ 2.850
12	Té Verde	Unidad	Caja	20	40	₲ 8.555
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	50	100	₲ 7.670
14	Edulcorante con Ka`a he´e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	15	30	₲ 9.794
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	20	40	₲ 3.304
16	Gaseosa	Unidad	Botella	50	100	₲ 7.100

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SE ELEVA:

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz Ch.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN RECTIFICATIVO - CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS"

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 04/09/12 - 1532
FIRMA: Cynthia Cabral

Fecha: 03/setiembre/2012
Para : Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Ref.: Dictamen N° 020/2012.-

Esta Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, a fin de rectificar el Dictamen N° 020/2012, expresa cuanto sigue: ----------

CONSIDERANDO, que en el Dictamen N° 020/2012 de fecha 23 de agosto de 2012, en virtud del cual se ha recomendado la adjudicación del Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Productos Terminados", en el cual se ha recomendado la reducción conforme a la Circular N° 3/06 de la DNCP, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	100	200
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	100	200
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	25	50
4	Café molido	Unidad	Paquete	15	30
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	100	200
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50
10	Té de Menta	Unidad	Caja	22	44
11	Té Negro	Unidad	Caja	22	44
12	Té Verde	Unidad	Caja	20	40
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	50	100
14	Edulcorante con Ka`a he´e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	15	30
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	20	40
16	Gaseosa	Unidad	Botella	50	100

La Nota DNCP N°20600/2012, la cual expresa: *"En el caso de los contratos abiertos las cantidades mínimas no se pueden modificar según lo establecido en la Resolución 1869/11 Art. 8".-*

Que, la Convocante se obliga sólo respecto a las cantidades o montos mínimos del llamado, según lo dispuesto en el Art. 8 de la Resolución N° 1869/2011 que expresa cuanto sigue: *"Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto... se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto a la cantidad o monto mínimo establecido";* se rectifica la reducción realizada en el Dictamen N°020/2012, quedando las cantidades mínimas conforme a lo requerido inicialmente en el llamado, conforme el siguiente detalle:

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

OSCAR FARIÑA
AFD

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	150	180
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	150	191
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	30	50
4	Café molido	Unidad	Paquete	20	30
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	150	200
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50
10	Té de Menta	Unidad	Caja	25	43
11	Té Negro	Unidad	Caja	25	46
12	Té Verde	Unidad	Caja	25	40
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	150	160
14	Edulcorante con Ka`a he´e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	25	30
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	50	60
16	Gaseosa	Unidad	Botella	100	110

Por lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación, en base al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", recomienda la modificación del artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 57/2012 conforme a lo señalado precedentemente; el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

Art. 1º.- **Adjudicar en el llamado a Contratación Directa, para la "Adquisición de Productos Terminados", a la firma LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortíz Rojas, conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	150	180	₲ 26.452	₲ 4.761.360
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	150	191	₲ 7.536	₲ 1.439.376
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	30	50	₲ 22.500	₲ 1.125.000
4	Café molido	Unidad	Paquete	20	30	₲ 18.172	₲ 545.160
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	150	200	₲ 14.550	₲ 2.910.000
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.782	₲ 289.100
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.310	₲ 265.500
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50	₲ 4.154	₲ 207.700
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.310	₲ 265.500
10	Té de Menta	Unidad	Caja	25	43	₲ 5.062	₲ 217.666
11	Té Negro	Unidad	Caja	25	46	₲ 2.850	₲ 131.100
12	Té Verde	Unidad	Caja	25	40	₲ 8.555	₲ 342.200
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	150	160	₲ 7.670	₲ 1.227.200
14	Edulcorante con Ka`a he´e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	25	30	₲ 9.794	₲ 293.820
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	50	60	₲ 3.304	₲ 198.240
16	Gaseosa	Unidad	Botella	100	110	₲ 7.100	₲ 781.000
							₲ 14.999.922

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen rectificativo y la recomendación de rectificación de Adjudicación; sugiriendo la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTÍZ CH.
Gerencia de Administración y Operaciones